

**RESOLUCIÓN No. 032**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre del 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 442 del 26 de febrero de 2024, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 022 del 28 de octubre de 2024, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación Financiera del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución No. 2100 del 28 de noviembre de 2023, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL, con NIT 811.030.443, por un valor a capital de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M. L. (\$320.035.200), por concepto de aportes parafiscales correspondientes al periodo de octubre de 2019 a diciembre de 2021, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual hasta el momento de su pago.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero certificó en fecha 17 de octubre de 2024, que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL, con NIT 811.030.443, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M. L. (\$320.035.200), correspondiente a capital.

Que la Resolución No. 2100 del 28 de noviembre de 2023, fue notificada por aviso el día 18 de marzo de 2024, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87 del CPACA., en fecha 19 de marzo de 2024, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfco/ombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia  
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

ASOCIADO CODESIVAL, con NIT 811.030.443, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1 del CPACA y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CODESIVAL, con NIT 811.030.443, por la suma TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M. L. (\$320.035.200), por la obligación contenida en la Resolución No. 2100 del 28 de noviembre de 2023, ejecutoriada a partir del 19 de marzo de 2024, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 613-799791-15 de Bancolombia, señalando el número de proceso.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)



**ORLANDO GUZMAN BENITEZ**  
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbtcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia  
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202431200000232801

Medellín, 2024-11-15

Señores:  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA  
Carrera 49 # 52-170 Oficina 1203  
[Administración@coodesival.com.co](mailto:Administración@coodesival.com.co)  
[gerencia@coodesival.com](mailto:gerencia@coodesival.com)  
Medellín - Antioquia

Notificación Correo de la Resolución No. 032 por medio de la cual se libra mandamiento de pago del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 2090/24

Cordial saludo,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 032 del 28 de octubre de 2024, emanada del Despacho de cobro coactivo del ICBF de la Regional, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL, con NIT 811.030.443 dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 2090/24.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Funcionario Ejecutor  
Anexo: Una copia Resolución un folio

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Mtriz - Concepción de Colombia  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024  
 Centro Operativo : PO. MEDELLIN  
 Fecha de Admisión: 2011/2024 10:35:14

RA504376127CO

<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 <input type="checkbox"/> NI N2 <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tei:	Fecha de entrega:	Hora:
Distribuidor:			
C.C.	Gestión de entrega: <b>Wilson Acosta</b>		
Observaciones del cliente: <i>Se trasladado de los cambulos</i>			
Dices Conténer: 20243120000232801			
Valor Grs:			
Valor Fisico(Gr): 200			
Valor Volumétrico(Gr): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$7.350			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.350 COP			

3333 454  
 NOR-OCCIDENTE  
 467

**Destinatario**  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTD  
 Nombre: CARRERA 49 # 52-170  
 Dirección: MEDULLIN, ANTIOQUIA  
 Ciudad: ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050012160  
 Envío: RA504376127CO

**Remitente**  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTD  
 Nombre: CARRERA 49 # 52-170  
 Dirección: MEDULLIN, ANTIOQUIA  
 Ciudad: ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050012160  
 Envío: RA504376127CO

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 Mtriz - Concepción de Colombia  
 Atención al usuario: (07-1) 4722009 - 01 8008 111 210 - servicioalcliente@postnacional.com

333346733335454RA504376127CO  
 Principal Bogotá (01) Calle del Comercio 125 Of. 504-505 Bogotá / www.472.com.co Linea Nacional (01) 8000 111 210 / Tel. Colombia: (57) 14720101  
 Para obtener la información de este servicio consulte el sitio web de los servicios postales de Colombia

22 NOV 2024  
 C. 71682670

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20253120000090621

Medellín, 2025-05-27

Señores:

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Coordinación de depósitos judiciales  
Carrera 52 No. 50 - 37, Sucursal Ciudad Botero  
Medellín, Antioquia

**Asunto:** Solicitud de registro en portal web institucional del Banco Agrario de Colombia S.A.

Cordial saludo.

Por medio del presente, informo que mediante Resolución No. 952 del 23 de abril de 2025, la servidora pública **Laura Milena Zuluaga Leiva**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.353.917**, fue nombrada funcionaria ejecutora de la **Dirección Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**.

Por lo anterior, le solicitamos retirar de la cuenta judicial No. **050019194002** del **Instituto Colombiano Bienestar Familiar - ICBF**, al funcionario **Orlando Guzmán Benítez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.022.678**, e ingresar a la servidora pública **Laura Milena Zuluaga Leiva**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.353.917**, con el rol de ente autorizador.

Las condiciones de manejo son dos firmas registradas:

**1. Laura Milena Zuluaga Leiva**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.088.353.917**, con el rol de ente autorizador.

**2. Ana Milena Cuartas Tobón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.017.132.583**, quien continua con el rol de ente autorizador.

Igualmente, se solicita el acompañamiento para que se proceda a darle las instrucciones en el portal transaccional del banco agrario, para así acceder asignándole previamente el usuario y la contraseña a la funcionaria entrante.

Para el registro en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., se anexan los documentos de la funcionaria **Laura Milena Zuluaga Leiva**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.353.917**, así:

- Copia de la Resolución No. 952 del 23 de abril de 2025.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)









